

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

13 OCT. 2003

29329.03

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARTOPEC S.A.

Se comunica al público que la compañía ARTOPEC S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 55.200,00 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3660 de 08 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 56.000,00, está dividido en 56.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 112.000,00.

Quito, 08 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

1/2030769 a.c.

Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese - f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Fernando Granja Lanas Secretario Hay un sello 1/2030741 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SRA.
MARIA OLGA VELASCO GUA-
RACA

una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Agregúese a los autos los documentos presentados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogada. Notifíquese. f) Dra. María Elena Chávez Juez. Lo que comunico a Ud para los fines legales consiguientes. Previniéndole sola demandada la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. DR. EDISON BARRROS SECRETARIO ENCARGADO Hay un sello 1/2030760 a.c.

CITACIÓN JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA
Dra. Dolores Jiménez Punín Edif. García. 3er Piso
Dr. Marco A. Castro Ordóñez
Cito con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor JUAN CARLOS GUALPACHAMIN GUALPA, que en extracto es como sigue:
ACTORA: Melanea Amparo Cuenca Hoyos
DEMANDADO: Juan Carlos Guachamin Gualpa
OBJETO: Divorcio, Art. 109 Código Civil, causal onceava, inciso segundo.
CUANTIA: Indeterminada
TRÁMITE: Verbal Sumario
JUICIO: 394-2003
JUEZ: Dr. Héctor Navas Navas, Juez Segundo de lo Civil de Loja
AUTO: Loja, veintinueve de agosto del dos mil tres, las 11h55.- **VISTOS:** La demanda de divorcio que antecede es clara y completa, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. Provéase de Curador Ad-litem a los menores Alexis Gabriel y Juan Sebastián Guachamin Cuenca, previo el dictamen del señor Agente Fiscal Distrital de Loja y formalidades de ley. Cítese al demandado Juan Carlos Guachamin Gualpa, por medio de la prensa local, por cuanto bajo juramento afirma la parte accionante que le ha sido imposible determinar su domicilio, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento y 119 del Código Civil. Los documentos adjuntos agréguese a los autos.- Notifíquese, f. Dr. Héctor Navas Navas. Juez Segundo de lo Civil de Loja.
Particular que pongo en conocimiento del demandado, para los fines legales consiguientes.

Loja, 1 de septiembre del año 2003
Dr. Raúl Jaramillo
SECRETARIO JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA

104358